



Me vestia ben depressa  
en tres o quatre esgarraps;  
anava cap a la cuina,  
tirava ma del calaix,  
me minjava en quatre mossos  
un llengüet o un tros de pa  
y una baldana d' a quarto,  
y tira escales n' avall,  
corrents, a buscá la capta,  
pera seguir-li detrás;  
la capta, que feya rato  
qu' anava per la ciutat.

II  
La Capta

Per no dixarse cap casa,  
formaven dos comissions,  
y en una d' elles anava  
lo chertollí Sarnacloch,  
qu' era 'l flet, segons dien,  
dels dolsaynés d' allavons.  
Y 'l atra, ja ho crechit com era  
la del primé Majorom,  
duya la banda de Roque  
o la banda de Goitós.  
Y iguay! chiquets, poden creure  
que 'm donava molt de goig  
veure aquella comitiva  
pels carrés y carrerons.  
Los Capells, aubrint marcha,  
tois de blanch, y en un bastó,  
caminant en molta sençia,  
chino, chino... feen cop.  
Quina emveja que 'm donaven  
aquells tres o quatre noys  
que portaven les bandejas  
al costat dels Majoroms!  
Y ino 'l dich tinya, si 'n diuen  
de peces de tots valors!  
duros, pessetes, quadernes,  
y hasta alguns chavos y tot.  
Per podé diu una bandeja,  
vos asseguro que yo  
n' haguera dat desseguida  
un dels més grosos marrots  
de picholins y mijetes,  
y pan-nés d' alló més grós  
de jugá a la pareteta  
y tirá a terra-llaó.

III  
Preparatius

Cap allá a dos quarts de dotze  
tot s' anava ya animant;  
aquells homens necessaris  
que tenien d' ocupá  
cárrechs importants al Bando;  
los camalichs contractats  
per carregar-se a l' esguena  
l' armatoste dels jagants,  
comensaven a remoures  
y aixecaven dels banchs  
del congés de casa Borla,  
qui rient, qui renegant;  
—Chéichs, arriba, que ya es hora  
d' acudir a Cà la Ciutat.  
Tú, Soligot, au, sostóbat.  
—Ves davant, que alego vaig.  
—Es de di que no vols vindre?  
bueno, pos, per tu farás.  
Tú, Setrill, dixat la morra  
sinós, arribarás tart.  
—Ya veurás, tú, no m' marejes  
ara qu' estem empantats.  
—Dome que t' posarán munta,  
y allavons recorrerás.  
—Vesten, iguay, y quina quera!  
Ya acabarem aviat.  
—No veus qu' estem cama a cama?  
—Vaiga, pos, andostian.  
Rechiquets, y quin bullití  
que hi havia al campaná!  
Ramón lo campané estava,  
com si fos un general,  
disposant y donant ordens  
a tots los seus ajudants.  
—Tú, Animeta, a la Racona,  
Tú, Cequiel, llevat lo jach  
y abrahómat a la Candia,  
y nyirvi, y aspenta va!  
tú, Rafel, y tú, Matito,  
passevon a l' atra part,  
agafens a l' Agustina  
y procurau guardá 'l cap.  
Chimo, ficat a la Portes;  
tú a la Ráfola, Joan;  
Quico, vesten a la Prima,  
qu' esta no 't farà sud,  
y vinguen en mí a la Cinta  
los que tinguen milló bras.  
Y jojo! chiquets, que les dotze  
desseguida tocarán.  
Después farém més y trago,  
que tinch ya al quarto tancats

pastissets de la Gandaya  
y aiguardent de cà 'l Pigat.

A la vora de mitj-dia  
no 's podia doná un pás  
desde mitán Plassa-Nova  
hasta Casa la Ciutat.  
¡Si n' hi ha allí de gentío  
de totes classes y edats!  
Sinyós, dones, chichs y chiques,  
paguesos y menestrals,  
van a veure com arranca  
lo solemne Bando real.

Ya s' presenta l' vell Maloli,  
campechano y arrosat,  
en les sapatilles roiges  
per acompayá als jagants.  
Ya la colla dels camalichs  
está dins l' amagatall  
aguantant en dissimulo  
per un extrany finestral,  
per un pedás que clareja,  
que tira de llerch un pan  
y que está cusit aposta  
a la roba dels jagants.  
Lo trompeté está tot serio,  
més értich que un barandat  
en la seua jaca roija  
y 'l patracol baix lo bras.  
Ya 'ls chiquets van y s' amaguen  
dins del ventre botimflat  
d' aquelles tres cucaferes  
que un dia de molta fam,  
segons conten les histories,  
van arribarse a minjá,  
no més d' una quixalada,  
d' un sargento tot un bras.  
Los chiquets, iqué contents hi entren  
dins d' aquells tres afarams!  
y no 'ls fa, no, gens de fástichs  
lo greix, la melsa, la sang,  
ni la grossa baldanada  
de tot aquell budellam.  
Los músichs y 'ls dolsaynés  
també están ya preparats,  
esperant que toque l' hora  
pera rompre, y mentres tant  
vinga fe escales y arpegios  
com de costum, ya se sab,  
per fé bona embocadura  
y tocá més afinats.

IV

Lo Bando

Toca mitj dia... ¡calieu!  
nou... deu... onze... dotze, ¡ara!  
Fa seyal lo trompeté  
y 's posa a l'legi 'l programa.  
Tan bon punt com ha acabat  
comensa la saragata:  
la banda en aquell moment  
romp en una alegre marcha;  
Batiste de Sarnacloch  
comensa a tocá la gaita  
fent dios ben refilats  
en lo de l' atra dolsayna;  
y per les forces que fan  
se 'ls posa la cara unflada,  
roija com un primento  
dels que 's conserven en llaina.  
Les campanes se desfán;  
pels balcons hi ha una gentada,  
los sastres y 'ls sabatés  
dixantse la faena en banda,  
se llansen al carré tots  
en una cara de Pasqua  
y ascriadassant a tothom  
y en tothom movent gatsara.  
—Mira, maneta, que t' cau  
lo taó de la sabata;  
me li diu un sabaté  
a una paguesa que passa.  
—Foll de dèste, mal' pegot,  
(ella contesta enfadada)  
vaiga, dome, vaiga, ves,  
no tingues tan poca lacha,  
bámbul, més que bámbul.  
—¡Guay,  
chica, mira ella, la guapa;  
si que s' ho pren ben al fort!  
¡corretja, chiqueta, calma,  
que 's de fora Remolins  
tenti un genit que tallá!  
Los camalichs ya s' están  
abrahonats a la barra,  
y als muscles, per fe més tou,  
hi diuen una capsana.  
Maloli, qu' en gran valor  
y serenitat y calma  
está mitj aixarrancat  
entre l' jagant y jaganta,  
tenintlos ben agafats  
als dos pel sech de la cama,

cria en magestosa veu,  
pegant dos cops a la barra:  
—¡Somhi, chiquets?

—Somhi.  
—¡Au!!

Y védtels allí ya en dança  
a n' aquells dos aligots  
de kilométrica alsaria  
que sense cap mirament,  
sempre que surten de casa,  
van muntats al berebé  
de Soligot y comparsa.  
Los nanos, que van ballant  
d' una banda a l' atra banda,  
abans d' arribar al Mercat  
ya no podrán di ni fava.  
Les cucaferes lo cap  
allarguen a cada passa,  
y en lo cruxit dels quixals  
y l' viri de la mirada  
ben pronte fan fe botés  
a tots los crios de niana.  
Mentres tant, de Sant Frances,  
del Garrofé y Santa Clara  
la gent baixa a borhollons  
a veure l' Bando com passa.  
—Chiques ¡que ancará no ver!  
—¡Pos si diu que a la jaganta  
davant de cà Patarram  
li ha agafat una desgana!  
com que fa tantes calós...  
no es estrany.

—¡Poca sustancia!

tens unes coses, també...  
—Roseta, anemon a casa,  
que tinch ya cuits los sopichs,  
y se 'm farán una pasta.  
—Yo tinch la cassola al foc,  
y faig fideus en pataca.  
—¡Calieu... ya venen.

—¡Vols di?

—¡Que no senti la dolsayna?  
—Tens rahó, mira l' jagant.  
—Ara volta la jaganta.  
—Chica, mira 'l trompeté.  
—¡Maneta, quina elegancia!  
—Be si cachondeja prou  
en lo seu vestit de gala.  
—Mira en quina safació  
se posa a l'legi 'l programa.  
—Veigues, chica, si entens res.  
—Que hoy d' antendre, tothom parla.  
—Xt, silencio; guay, calieu,  
si us dona la real gana.

—¡Y ara ahont va, aquell birrirot  
en lo carro de la sansa  
a volé passá pel mitj  
y moure esta saragata?  
—Vaiga, ¡veus! ya s' ha acabat,  
no hay antés ni una paraula.  
En este sarabastall  
¡quí es lo que pot darne catra?  
Y un' atra vegada 'ls crits,  
y la música y la gaita  
alegren de-bó de bó.  
Tota lo gent s' entusiasma,  
y casi-bé fa plorá  
veure que está dedicada  
a la Verge de la Cinta  
tota aquella gran festassa.

V

Los bonos

—Mira, Cisca, quánt de probe.  
—Aixó que miro, y ahont van,  
així com ara?  
—Allá al pati  
de la Mercé a buscá l' pa,  
l' arrós y la cansalada  
que 's donen com tots los anys,  
tal diada com any.  
—M' agrada esta caritat,  
així 'ls probets precipiten  
també del goig general,  
pos en festes es més trista  
la meseria, y quan hi ha fam,  
si no es gent ben conformada  
y de sentiments cristians,  
no hi ha pau a les families,  
no 's fa més que remugá,  
y morros y males cares  
y renechs, cops y esgarraps.  
—¡Quants probes...! y quin gentío  
va a buscá la caritat...!  
—Que hi vols fé, santa cristiana,  
¡si son tan poquets los guanyés!

VI

Lo Rosari

Quan repiquen les campanes  
cap allá entre dos foscans,  
es que toquen al Rosari,  
al gran Rosari cantat

que en honor de nostra Mare  
se diu a la Catedral.  
¡Quin cuadro, chiquets, quin cuadro,  
més hermos y emocionant  
se mos presenta allavontes  
als que estem enamorats  
de la Verge de la Cinta  
y de la nostra ciutat!

La Capella está planeta,  
planeta que no s' hi cap.  
De candeles no 'n parlessem,  
ni d' aranyes de cristal.  
Y ¡qué dirém de la música?  
y ¡qué podrém di dels cants?  
Tot es-benich, tot fa festa,  
hasta 'ls més menuts detalls,  
hasta aquell qu' está allí als claustros  
en un libre y un fanal  
y apunta 'l nom dels confreres  
que 'ls dos reís van a pagá.  
Quan s' ha acabat lo Rosari  
y 'ls goijos ja s' han cantat,  
romp un gran vol de campanes,  
solemne, espléndid, brillant.  
Los claustros están hermosos,  
los goiets, a centenás,  
y brillen pel pou, pe 'n terra,  
per les flos y als enreixats.  
Tortosa ya está de festa,  
y apareix, com per encant,  
ricament iluminada  
en bombetes y fanals;  
y d' escuts y flos guarnida;  
y 'ls balcons endomassats;  
y hi han músiques al Parque  
y entusiasme a totes parts.

Pero també hau d' anté en conte  
no us caiga un gotet al cap,  
y us dixen fets una llantia,  
sent la burla del vehinat.  
Yo ho vaig veure una vegada:  
Dos paguesos elegants  
d' allá del hort de Bitem  
anaven tot arrocasts  
a veure les llumenaries,  
en lo cabell pentinat,  
lluhent de saragatona;  
¡ya 'n feen de tropa, ya!  
calsó curt, novet de trinca,  
camisa en los pinys planchats,  
afaitades les polseres,  
lo clatell ben repelat,  
qu caliqueño a la boca  
y llansant lo fum pel nás.  
Era allí al carré del Angel,  
quan, de repent sento ¡pas!  
li va caure a un dels paguesos  
un gotet ple d' oli al cap.  
—¡Gotet m' has dit?

—¡Guay! ¡que báixiga  
lo caque que m' ha tirat,  
que li vull chofarli 'ls nassos...!  
—Fuig, Miquel, dixau astá,  
no t' anfadigues, chiquet,  
dixau anarho, vorás,  
¡com que no s' ha fet aposta,  
y ara ya está fet lo mal...!  
Mentres tant a Miquel l' oli  
li rajava esguena avall,  
y a gotetes li chumava  
per les aures y 'l nas.

—¡Veste-tu quin nevesari  
(diu lo pobre, jamegant)  
tot justet avuy que duya  
la macadó non al cap,  
aquell macadó de pita  
que la novia 'm va doná!

¡Vaiga, diguen lo que vulguen,  
una alegría tan gran  
com la que hi ha aquí a Tortosa  
tot aquell dissapte abans  
de la festa de la Cinta,  
no 's veu ni 's troba a cap par!

JOAN ABARCAT Y BOSCH, Pbro

De sociedad

En su aristocrática residencia del  
Parque Semá ha dado felizmente a luz  
una encantadora niña la bella y dis-  
tinguida Marquesa de Villanueva y  
Geltrú.  
Nos complacemos en enviar un plá-  
ceme cariñosísimo a la noble familia  
de los señores Marqueses de Villanue-  
va por tan fausta nueva, que viene a  
acrecentar las venturas de aquel hogar  
con los encantos del nuevo vástago.

PAGINAS  
DE LA TIERRUCA

Primer documento en que se hace  
mención de la Reliquia de la Cinta

El escrito más antiguo que trata de  
la Santa Cinta es un inventario del año  
1347.

En aquella época habla en la Cate-  
dral de Tortosa un "beneficio ó cargo  
designado con el nombre de Monje  
mayor, que tenía bajo su custodia to-  
das las reliquias y alhajas de la iglesia;  
y para mayor seguridad, el Cabildo  
ordenaba que con frecuencia se forma-  
sen inventarios, á fin de hacer constar  
todo lo que estaba al cuidado de dicho  
Monje mayor. En uno de estos inven-  
tarios, del año 1347, hay un párrafo  
que dice lo siguiente:

«Item: té al Monge Major en una cai-  
xa de fusta pintada una Cinta, la qual  
se diu esser de Sancta Maria, la qual  
es de esda blanca, et es feta a manera  
de exarsia de pescar, la qual presta a  
les dones que van en part et no poden  
enfantar, et es nuada en sinch llochs,  
et hay 12 palms de llonch, e más de un  
de ample, o als caps es feta a manera  
de trana fil, o de cairall, et hay un tros  
de cuiro lligat a cada un cap a 4 palms,  
la qual se diu que Sancta Maria la ha  
tinguda Cintada en esta Iglesia, com  
hic apparet, segons que pus llongament  
es contingut en un miracle, lo qual es  
escrit en alguns llibres, segons qués  
diu.»

En este documento, donde se ve el  
estilo de aquel tiempo, se describe con  
muchos detalles la reliquia de la San-  
ta Cinta; pero debó a lvertirse, que los  
doce palmos de longitud, eran antes  
de que se dividiese, para colorar una  
parte de la misma en el relicario pe-  
queño.

Dice el inventario, que la Santa Cin-  
ta tenía en los extremos dos trozos de  
cuero (cuero) los cuales se comprende  
que eran diferentes de los otros que  
designan las palabras, e als caps es fe-  
ta a manera de trana fil. Es de creer  
que dichos trozos de cuero no forma-  
ban parte de la Santa Cinta, pues ahora  
no existen, y no se sabe en qué  
tiempo fueron separados. Como la sa-  
grada Reliquia al principio estaba co-  
locada dentro de una arquilla, tal vez  
se unieron a la misma para mayor  
respeto, á fin de no tocarla, cuando se  
hubiese de extraer, lo cual sucedia en-  
tonces con mucha frecuencia.

Las últimas palabras del inventario  
son muy dignas de notarse, pues en  
ellas se cita un milagro. Suponiendo  
tan sólo que este se hubiese verifica-  
do por medio de la Santa Cinta, ya se-  
ría un hecho importante, pero es más  
probable que se refieren al acto de la  
aparición milagrosa de la Santísima  
Virgen en esta Catedral cuando entre-  
gó su Santa Cinta; porque después de  
describirse la sagrada Reliquia, y ex-  
presarse que la Virgen la llevó ceñi-  
da (cintada) en esta Iglesia, dice el in-  
ventario, que el hecho está contenido  
más largamente en un milagro; segons  
que pus llongament es contingut en un  
miracle; las cuales palabras parecen in-  
dicar que, cuando se hizo el inventa-  
rio, había en el archivo alguna relación  
más detallada, que debió perdorse.

Esto mismo se confirma por las  
otras palabras, com hic apparet, que  
suponen dicha relación del archivo, ó  
que en la Catedral, el año 1347, que se  
hizo el inventario, había algún recuer-  
do alusivo al milagro.

Finalmente se dice, que el hecho es-  
ta escrito en algunos llibres; lo qual  
es escrit en alguns llibres. Tanto si es-  
tos libros eran los del archivo capitul-  
lar, como manuscritos de autores de  
aquel tiempo, en que aun no se cono-  
cia la imprenta, siempre resulta una  
prueba más en favor de la tradición de  
la Santa Cinta; y también se avanza  
algo desde la fecha del inventario, has-  
ta el año 1178 en que ocurrió la apari-  
ción milagrosa.

RAMÓN O'CALLAGHAN.

# Acción social

X.

Presentado a la consideración de la opinión culta el plan de «Gaceta Agraria», tocábase proseguir la tarea de señalar modestamente el trazado de los surcos a seguir, para la siembra de nuevas semillas en el campo común de nuestra sociedad.

Más siempre en tales cuestiones se presentan casos nuevos que requieren una adaptación, hacen derivar la idea y determinan al observador a esconderse en un parentesis.

Las recientes huelgas de Inglaterra y la cuestión franco alemana, nos dan materia para estudiar una de las fases en que se desenvuelve el espíritu de los pueblos. Son hechos que han dado lugar a una serie eloquentísima de manifestaciones que no podemos consentir pasen inadvertidas, y que constituyen de por sí una lección, que difícilmente, con mayor oportunidad, podríamos presentar a la consideración y cultura de los obreros. Son casos que pueden entrar de lleno en la investigación psicológica de las multitudes.

El «Amalgamated Board» declaró la huelga general por no haberse entendido con el gobierno. Dejemos a un lado las causas que motivaron la determinación de los socialistas ingleses; fijémonos, solamente, en el carácter y aspecto general de la huelga; deduzcamos de ella consecuencias lógicas, que nos lleven al conocimiento de la personalidad colectiva de las sociedades que integran la federación del trabajo en Inglaterra.

Nos ha revelado la última huelga que los trabajadores ingleses no son anarquistas; que a su espíritu reflexivo y altamente práctico no llega la influencia de las truculencias disolventes, que casi a diario se producen en Francia y en España; que el orden y la disciplina, aun en medio del fragor de la protesta contentada, se mantienen, no degenerando en revolución política como entre nosotros acontece.

Comprenden los reflexivos ingleses que, en lo que es una manifestación de fuerza del trabajo para imponerse o al menos mantenerse precorrido al gobierno, a fin de que no descuide o demore la solución de lo que les interesa, no deben mezclarse otras cuestiones, que en nada afectan a sus formas y ordenes derivatorios.

¿Queréis anular una manifestación o ahogar una protesta por justa y respetable y santa que sea? No tenéis sino hacer intervenir en ella la política. Es la manzana de la discordia que en el orden civil retarda el progreso, en el orden moral, anula casi siempre las virtudes, y, muy particularmente en el social, resta autoridad y fuerza a la demanda justa y empuja con su aliento la galantera de atendibles pretensiones proletarias.

Compañero inseparable de la política es el odio. Donde éste germina, no anida el amor; donde no hay amor, hay siempre latente una guerra. Investigad en cada uno de los pueblos de Europa y observaréis, que a mayor número de fracciones políticas, mayor incultura, que aparejada lleva la inmoralidad, y menor actividad en las funciones vitales del organismo nacional. Pereza, enervamiento, matorral general: son sus más visibles prendas. La división de política está en razón inversa de la prosperidad de los pueblos.

En este país se producen las huelgas con carácter abusivo. Las más de las veces no se halla justificado su planteamiento; y es que únicamente obedecen a planes determinados de elementos políticos, que aprovechanse, esperan de uno de esos choques para levantar bandera de rebelión y catarse el yelmo de Mambino. Son la mayor parte de ellas incubadas en el extranjero con el calor de la estulticia de modernos Quijotes, que abusan descaradamente de la ignorancia y honradez del buen Sancho.

¿Por qué en Inglaterra no se producen con tanta frecuencia esos choques? ¿Y por qué cuando surge una protesta de esta índole, se desarrolla, salvo lo inevitable, dentro una esfera de acción cerrada a todo elemento extraño, y se resuelve casi siempre sin salirse de la ley? ¿Sabéis por qué? Porque el espíritu de aquellas entidades flota en un ambiente de cultura, que le permite analizar con detenimiento las causas y relaciones que, para una buena elección, deben establecerse entre los elementos constitutivos de ambos factores de la producción, y resolver lo más árido y difícil sin apelar a violencias. Los ingleses como los alemanes y, también los franceses, al dirimir sus cosas no olvidan un solo instante que en todo trigal suela crecer la ziza-

na; presenten su nacimiento, y en cuanto asoma, la destruyen.

La Internacional predica a todas horas y sin cansancio la confraternidad universal, basada en la negación de patria; fuera fronteras, dicen! pero cada cual desea que sea su nación la patria universal. Pretenden borrar la idea de patria de la mente de los demás, para engrandecer la suya.

Y esto es una utopía que sólo puede engendrar el cesarismo en los de arriba, que envuelva un peligro para la paz y alimentar concupiscencias en los de abajo, que, como no han de ver realizadas, porque lo imposible lo envuelve, ha de producir conflagraciones y estridencias y detentaciones arbitrarias.

Y ahora veamos cómo se comportan los socialistas alemanes ante la política imperialista que ha traído la conversación franco-alemana, motivada por hechos que los mismos socialistas estiman pueden provocar la guerra. Oigamos cómo discurre el líder socialista, Eduardo Bernstein, cuya interesante declaración apareció en las columnas del «Vorwärts» órgano del Comité directivo del partido socialista alemán.

«Marruecos no es sólo importante por sus riquezas minerales y agrícolas desde el punto de vista político económico, es también un mercado para los productos de la actividad industrial de otros países, y como tal, su significación aumentará a medida de su progreso. Las condiciones de la exportación alemana a Marruecos interesan no exclusivamente a un puñado de capitalistas, sino también a los obreros alemanes; la colocación de los productos de la industria alemana no constituye únicamente beneficio para los patronos. Si la exportación de otro Estado a Marruecos es favorecida con detrimento de los derechos alemanes, el comercio alemán y por tanto los trabajadores alemanes sufrirán un rudo golpe. Este hecho estaba en vías de realizarse; la Francia oficial quería asegurarse en Marruecos cierta situación de preferencia, que hubiese trocado la puerta abierta establecida en el tratado de Algeiras, en un monopolio comercial a su favor. No puede censurarse al Gobierno imperial porque no ha permanecido inactivo ante esa conducta.»

¿Hay patria?—¿Hay fronteras? Para los ilusos, no; para los avisados, sí.

No puede censurarse al Gobierno, ha dicho Bernstein, el líder de los socialistas alemanes. Esto es razonar y demostrar hallarse poseídos del sentido de la realidad.

Ahora pregunto: ¿en el caso de estallar el conflicto negarían los socialistas alemanes su fuerza a las instituciones? Quien tal piense se equivoca. Ni los socialistas alemanes ni los franceses harían tal.

Recuerdo que a raíz de la separación de la Iglesia y el Estado en Francia, se organizó una peregrinación, que presidida por el Obispo de Tarbes vino a Montserrat. Se detuvieron en Barcelona, y en ella tuvo ocasión de departir con un sacerdote francés, de su acompañamiento. Le manifesté mi extrañeza por la conformidad de que daban muestra, limitándose a una protesta pacífica en una nación que como Francia cuenta con un nutrido contingente de católicos; y me contestó: «Oh, la patria, la patria! los enemigos de Francia se aprovecharían;... ello podría perjudicar a la Francia...» y terminó con la misma exclamación con que había empezado.

No los dudéis, socialistas españoles, los que inconscientemente vais unidos al carro del partido colonial francés, que gasta enormes sumas con prodigalidad desusada para arramblar con Marruecos y anular nuestra influencia en el Rif, no lo pongáis en tela de juicio los que no advertís el intento de vuestros hermanos de allende el Pirineo, que quisieran ganar para Francia la hegemonía comercial en Africa, en detrimento de nuestro comercio y del bienestar de los trabajadores españoles. Tomad ejemplo de los alemanes y no os hagáis ilusiones, que si el *casus belli* llegase, cada socialista francés os contestaría de la propia manera que a mí dió respuesta el sacerdote que formaba en el cortejo del Obispo de Tarbes:

«Oh, la patria, la patria!»

MARIANO ALIART Y GRINÓ.  
Barcelona 29 agosto de 1911.

EN VENTA, una casa molino, de planta baja, en Perelló, Dará razón D. Juan Zaragoza, Lloja, Tortosa.

del MARIN DENTISTA

Calle Obispo Aznar, antes Plaza Nueva, al lado de la ferreteria del señor Nivera.—Tortosa

# La fallada del arroc a la rivera del Ebro

Com l'any passat, en aquest delta dreta del Ebre l'arroc se falla. En general, fins dins vuit o deu dies no 's pot pas precisar si la fallada es molta o poca, per estar atrassats la majoria dels arroços, mes a n' aquest terme almenys, hi ha llochs ont la fallada es de bastanta consideració y d' aixó deuen investigarse les causes.

«Quines son aquestes? Jo, certament, no ho sé, jo no posseeixo la ciencia agronomica, ni la experiencia dels anys pera donar una resposta tan categorica, ni ensenps que delicada. Mes, no obstant, m' atreviré a dirhi la mava, convidant de passada, a emetre la seva opinió a las persones autorizadas y, en particular, als Sindicats d' aquest delta.

A dues concretos jo les causes de la fallada, tant d' anguany com dels anys anteriors, y crech que abduas es precis tenirles en compte. Son la manca d' arbrat en nostres montanyes y l' adop. incomplet de les terres.

Aquestes calors sofocantes, aquests vents secs, castiguen fortament, al meu entendre, als arroços en la seva florescencia. Les plujes no son regulades pels boscos, y ens trobem abans de començar el treball de les terres ab continues plujes, que impedeixen el treball d' aquelles, mentres durant l' estiu no tenim ni una gota d' aigua, y tansols la calor que aprata. Aquesta es, al meu entendre, una de les causes de les fallades; la manca de boscos reguladors de la pluja y de la temperatura, per lo tant.

Per altra part, els arroçals s' adoben rutinariament, sense abans investigar si l' adob que ilencem a la terra es el convenient a la mateixa. Tothom tira guano; tothom llença amoníach a les terres y la potassa no 's veu en lloch. Verament, l' adop del cereal es la potassa y de potassa, com dich, no se 'n llença al arroçal. A simple vista está, donchs, que l' adob de les terres es incomplet; es a dir, se les adoba excessivament d' amoníach. Y, com el suministrar en excés aquesta materia es en benefici de la palla y en detriment del grà, veus aquí en què fundo la segona de les causes de la fallada, inseparable de la primera.

Jo crech que 'ls Sindicats d' aquest delta haurien d' estudiar aquestes consecutives fallades, escoltar y ferse escoltar. La riqueza d' aquesta rivera es immensa y per la nostra apatia, pal nostre exagerat individualisme, no comptem ab medis de previsió. Y es pes aixó, primordialment, que 'ls Sindicats haurien de dirhi la seva, començant aixís la tasca que pera bé de l' Agricultura riverenca haurien d' emprendre y que per dissort, no comencen, ni hi ha indicis de que pensin començar.

JOAN TORNÉ BALAGUÉ.

Sant Carles de la Rápita, 18 d' agost de 1911.  
(La Veu de Catalunya).

# BIBLIOGRAFICA

Tenemos en nuestro poder los cuadernos 34 y 35 del Atlas Geográfico Pedagógico de España, ambos correspondientes a las islas Canarias, cuya situación geográfica ha obligado a dividir las en dos grupos, haciéndose cada uno en la misma forma que si constituyesen dos provincias distintas.

Las cinco hojas que forman cada cuaderno, son otros tantos mapas, uno tirado a nueve tintas con los nombres completos de las poblaciones, rios, montañas, cabes, etc, y las otras cuatro en negro, marcándose en ellas las situaciones de los pueblos, líneas que separan los partidos judiciales, rios, montañas, carreteras, ferrocarriles, etc.

El estar trazados dichos mapas con exactitud é ir acompañados de la escala correspondiente, acostumbra a la persona que les utiliza a ir aficionándose a hacer con la mayor exactitud los trabajos geográficos.

La forma en que están hechos los mapas permite que separadamente, puedan estudiarse los sistemas Orográfico e Hidrográfico de cada provincia, carreteras y ferrocarriles, división judicial, y los municipios de cada partido, para lo cual también lleva cada cuaderno un texto explicativo.

Cada cuaderno vale cincuenta céntimos de peseta, y a los que adquieran

toda la colección, para lo cual se acompaña el correspondiente cupón, se les regalará un hermoso mapa de España y Portugal, tem. no 75 x 100 y escala de 1 : 1.500.000.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140.—Barcelona.

Hemos recibido los números 10 y 11 del «Boletín mensual del Observatorio del Ebro», correspondientes a Octubre y Noviembre del año último.

Agradecemos una vez más el envío de tan interesantes trabajos científicos, y aprovechamos esta coyuntura para reiterar nuestra entusiasta felicitación al sabio P. Cirarà, por los encomiásticos artículos que los más importantes periódicos de España y del extranjero han dedicado últimamente al Observatorio del Ebro, que es el orgullo de nuestra amada comarca tortosina.

# AVISO

A los repatriados de las guerras de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, de las quintas de 1891 a 1899 inclusives, de esta provincia, que tengan que percibir alcances, se les tramitará el cobro de éstos para antes de tres meses y sin tener que hacer ningún desembolso y cobrando íntegra la cantidad a que tengan derecho, con solo dar los nombres y señas a don José L. Foguet y Salés, Replá, 5, Tortosa, quien cuida de gestionar en Madrid el cobro de dichos derachos.

# NOTAS DE ARTE

Un paisano nuestro ha venido a traernos auras de arte desde su taller de la corte. En los amplios escaparates del establecimiento de don Arturo Mestre, hemos visto expuestos sus lienzos. La gente los contemplaba con admiración. Una copia de la Inmaculada de Murillo, hecha con mucho acierto en la interpretación del dibujo y de las suaves tonalidades de aquel pintor del cielo, nos recuerda las glorias más excelsas de la escuela sevillana. Un rincón agreste del Tibidabo, bello y artístico en sus líneas algo abocetadas, nos revelan al pintor de la naturaleza.

Un paisaje encantador de Vallvidrera, un delicioso paisaje suizo de verdes ideales acaba de convencernos de su arte y su inspiración para las escenas naturales.

Este artista es don Remigio Cid Armentgol.

Nuestros aplausos le guten a la gloria.

Nuestro querido amigo don Antonio Cerveto acaba de dar a la estampa una bellísima colección de tarjetas postales que representan con todos los encantos plásticos las conmovedoras escenas del descenso de la Virgen de la Cinta.

Son preciosas fototipias tomadas de cuadros trazados por el ya reputado pintor. Es una labor exquisita, una colección única en Tortosa que adquirirán en las librerías cuantos amen nuestras bellas tradiciones religiosas y cuantos rindan culto sincero al arte. Un pláceme por la obra y gracias efusivas por la colección con que nos obsequia.

# NECROLOGÍA

Ha fallecido la bondadosa señora doña María de la Cinta Domingo de Sanz, causando su prematura muerte profundo sentimiento a cuantos conocían las virtudes que atesoraba aquel corazón consagrado a labrar la felicidad de su hogar.

El acto del sepelio constituyó una imponente manifestación de duelo, en la que estaban representadas todas las clases sociales.

Por tan sensible y dolorosa pérdida testimoniamos nuestro sincero pésame a la apreciable familia de la finada, de un modo especial a su viudo don Alejandro Sanz y a su hermano nuestro particular amigo y distinguido compañero en la prensa don Manuel Domingo, director de Diario de Tortosa.

E. P. D.

# Monumento a Mosén Sol

Se está procediendo a efectuar el desbaste de los materiales de piedra que han de servir de asiento a la verja que cerrará el monumento a Mosén Sol.

En Barcelona están concluyéndose las obras de fundición de la estatua.

Probablemente en todo el mes de Diciembre próximo se inaugurará con toda solemnidad el monumento.

# ESPURNES DE LA LLAR

Antecedents y recopilació de notes historíques, de costums, etc., para la formació del segon tomo,

Ramón Vergés Pauli

Gremi de Sant Telm.

Extracte dels llibres del archiu.

CONSELL del dia 22 d' Agost de 1774. Majordoms: Sebastià Escardó, Francisco Museros y Joseph Carpi.

CONSELL del dia 6 de Novembre de 1774.

«Primeramente se hizo presente al Consejo por mí el infro. Eno. haver nombrado el señor don Antonio Zaldrán Ministro de Marina de esta Provincia por Mayordomo primero del Gremio a Juan Cachot, para que durante el tiempo que falta para concluir los Mayordomos actuales, sirva de tal en atención de faltar este empleo por el lance sucedido con la persona de Sebastian Escardó que le servia: y admitido por el Consejo juró dicho Cachot en poder del citado alguacil.»

«Se hizo presente la real orden de 6

de Septiembre del corriente año relativa a que se sobresea por la Junta general del Prado en la exacción de derechos de visita de Sanidad a las embarcaciones españolas que trafican en los puertos de el.»

«Tambien se hizo presente la Real Cédula su fecha en San Lorenzo a 23 de Octubre antecedente sobre el rompimiento de paz con el Rey de Marruecos.»

«Se resolvió hacer francos del pago personal a los individuos del Gremio que tuvieren la edad de setenta años. Justificándola primeramente por la fe de Bautismo.»

«Se deliberó hacer un retablo para su patrón San Telmo en la Iglesia del Convento del Rosario de P.P. predicadores de esta Ciudad aplicando en la obra las quaranta libras del cargo y alijo, que estaban aplicadas para el rompimiento de la pared de la Remulla de este Rio, dando para todo comission en forma a los Mayordomos actuales, y a los que en el tiempo lo fueren.»

Datos para una monografía de la parroquia de la iglesia de Sant Jaume.

### TERRITORI DE LA PARROCHIA DE SANT JAUME

La parroquia de St. Jaume termina ab la de la Ceu y Catedral Iglesia de dita Ciutat ab lo carreró que del carrer major puja fins al Castell entre casa de M.<sup>o</sup> Berthomeu Cervera y Matheu S.<sup>o</sup> de modo que la primera casa de dita parroquia es la de Hieroni Alexandre obrer de vila toca ab lo riu Ebro. La casa de dit Matheu Sit pagés, Laser Tort, Francesch Ceruel lo pagés y lo ortet de la V.<sup>a</sup> Durana y altre de Jaume Vilarastre, y seguint les roques del Castell fins al portal de la bassa dita del castell bayxa fins al dit riu tot assó dins la Ciutat y murs de aquella fora los murs termina en las bastides per aquel coll amunt fins á la Cerra del coll del Alma de modo que los aygua vesants recaen al barranch de la Escorcheria son de la parrochia de la Ceu, y los que al barranch del portal de Vimpesol ó de fuster son de Sant Jaume ayxi que lo ort de Bárbera fustera muller de Miquel Fabregat pagés, los garidels de Esteve Bonfill, lort de Pere Bas y la torra de Parrot Sabater ab tots los aygua vesants que desde dit barranch per la Cerra del coll del Alma, mas de Mauri y Mas de Torres y roques de Borrugat fins á la creu de fusta está davant lo mas de Onofre Rovira, caen al riu Ebro son de dita parrochia de St. Jaume, la qual creu es lo terme entre dita parrochia y la de Tivenys.

Es empero de notar que encara que moltes heretats del mas de Jaume Traval y Antoni Clua pagesos que está en la Cerra susdita, estant en los aygua vesants venen á dit riu, la casa de dit mas es de la parrochia de dita Ceu per estar edificada en los aygua vesants van al mar. Encara que los abitants en dit mas son parrochians de nostra parrochia de St. Jaume per tenir casa y abitació dins la Ciutat en dita parrochia, la qual casa se reputa per principal domicili y ayxi tots los sacraments reben dits masovers en dita parrochia de St. Jaume.

Es també de notar que lo any 1617 caigué mal de malaltia repentina Pere Traval major en la casa de son mas y sos fills acodiren als Curats de dita Ceu á la hora de matines y pensant los dits curats que lo dit mas no caja en sa parrochia recusaren anarhi, pero insistint los dits Trivals afirmaren que dit mas sempre era estat tingut per la parrochia de la Ceu y que los curats de aquella estaven en consuetud y posesió de administrar los sacraments en la casa de dit mas. Per tant dits curats embiaren á M.<sup>o</sup> Antoni Sanchis Comensal de dita Iglesia para que administrá dits sacraments.

E mes de notar que dits curats [per certificarse en qual parrochia cahija dit mas de Traval feren embayxada al Rt. Capitol suplicant se fes averiguació aquí tocava administrar los sacraments en dit mas. Per averiguar dita pretenció feu Comissió dit. Rt. C. al d. Andreu Royg Canonge y artiaica major y al d. Joseph Jordá canonge de dita Ceu. Los quals juntament ab los curats de la Ceu cridaren á M.<sup>o</sup> Onofre Andreu d. en teologia, últim rector de St. Jaume y oida la pretenció de dits curats dix que ell los primers anys que fonch rector pretengué esser lo dit mas de sa parrochia y que entonces los Curats y dit Capitol ysqué á la defensa y pujaren á la cerra del coll del Alma y li mostraren uns mollons que dejen esser la difinió y partició de les dues parrochies de la Ceu y St. Jaume y que era ver que la casa de dit mas era de la parrochia de la Ceu per estar edificada en los aygua vesants davant lo mar. los quals son de la parrochia de la Ceu y ayxi queda entre mi Joseph Talarn Rector de St. Jaume y los Curats y Capitol averiguar y assentat que tocava la administració dels sacraments en dita

casa de dit mas als dits curats y no al rector de St. Jaume, encara que los abitants en dit mas sien parrochians y feligresos de St. Jaume per serho per rahó del principal domicili que tenen en la dita parrochia de St. Jaume y averse ayxi acostumat de temps immemorial com consta en los libros dels baptismes, casats y morts y en lo padró de la quaresma. E, mes en conformitat de assó los doni yo dos exemplars en la mia parrochia de St. Jaume que son lort de Sobirats al torrent y altre ort de Domingo Mur Causidit. En los quals ors abiten sos amos continuamente y no son parrochians de St. Jaume, perso que tenen casa y domicili dins la ciutat y parrochia de la Ceu de la qual son parrochians per rahó del domicili mes principal encara que tot lo any habiten en dits ors y esserse platicat fins al present.

En confirmació de tot lo susdit se nota que á 27 del mes de Setembre del any 1619 morí repentinament Pere Traval guardant lo bestiar en la parti de dit mas, en los aygua vesants deves lo mar, y los curats cobraren de sos hereres lo dret parrochial que los forasters que moren en agena parrochia deuen segons les constitucions sinodals disponen perso que dit Traval encara que abite en dit mas no es parrohiá de dit Ceu com dalt es dit.

En diferent lletra hi ha á continuació les dos notes sigüents:

Según la lista para el cumplimiento Pasqual del año 1813, contiene esta Parroquia mil setecientos veinte almas, contados dichos individuos de siete años por arriba, y contados los párvulos es el total de almas de la Parroquia 2048 almas. Fecha de esta nota Julio 23 de 1815.

En el año 1850 hay en esta parroquia 1840 almas de comunión.

Lo portal de Sant Joan defensat pels nobles de Tortosa. Ofici que ha acreditat.

«Entre otras importantes medidas que se han considerado convenientes y precisas para la seguridad de esta Plaza en la actualidad, es la vigilancia de la entrada y salida por sus Puertas; cuyo delicado encargo, en la de San Juan há confiado el Muy Ilustre Ayuntamiento al cuerpo de la nobleza en sus Individuos libres de toda nota y sospecha. Y siendo V. uno de los comprendidos en la lista que me ha pasado á este efecto, comisionándome para llevar el detal del servicio, se lo participo para que se sirva concurrir á el sucesivamente en los días y forma que se le dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Tortosa 30 Junio de 1823.—MARQUÉS DE BELLET DE MIANES.—Señor don José Tomás de Oliver.»

Efemerides tortosines. Lo 8 de Julio de 1833. Festes de la Marina en honor de Isabel II.

#### «PROSPECTO

De las funciones con que el Real Cuerpo de Marina de la provincia de Tortosa ha determinado solemnizar en el día 8 de Julio de 1833, el grandioso juramento que acaba de prestarse por la nación á la muy excelsa Princesa doña Maria Isabel Luisa, como heredera del trono español.

Los individuos que constituyen el cuerpo de la Marina Real y mercante en dicha provincia marítima, vén llenos de júbilo y entusiasmo el alborozo con que toda la Nación demuestra su alegría, por haber llegado ya el felizísimo momento, en que jurada por Princesa heredera del Trono Español la excelsa y augusta doña MARIA ISABEL LUISA N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, hija primogénita de nuestros amados Monarcas, se afianza la dicha y prosperidad de esta misma Nación. Impulsados los citados

individuos por su verdadera adhesión á la sabia ley que ha producido aquel juramento, no ménos que por su deseo de dar un público testimonio de la gran parte que se toman en su consolidación, ha dispuesto manifestarlo por medio de las funciones que á continuación se expresan: funciones que si bien son cortas comparativamente con el alto objeto que las motiva, no por eso dejarán de patentizar la decision con que estos leales servidores del Rey N. S. se hallan prontos á defender sus legítimos derechos y los de su Augusta Hija.

El encontrarse á la salida del sol del referido dia vistosamente engalanados, y fondeados en el rio Ebro y enfrente de la Iglesia de PP. Dominicos dos buques armados en guerra, pintados con el mejor gusto, y marcados con los augustos nombres de Fernando 7.<sup>o</sup> y Cristina el uno, y de Maria Isabel Luisa el otro, inscritos bajo de las aletas á la parte de popa, será la señal de haber llegado el dia elegido para la función de la Marina; y á la propia hora se hallará perfectamente uniformada la marinería que ha de tripular los citados buques, la cual será escogida de la gente de mar del gremio de San Telmo.

La Iglesia de PP. Dominicos estará magníficamente adornada con colgaduras de color carmesí, é iluminada simétricamente con seiscientos luces distribuidas en su nave principal y en las laterales, y en la primera acabará de hacer hermoso juego de iluminación el número de arañas que se colocarán. A derecha é izquierda del altar mayor se elevarán dos pirámides iluminadas con geroglíficos de Marina; y la capilla de San Telmo se distinguirá de las demas por su mayor iluminación.

Dispuesta así la Iglesia, á las nueve y media de la mañana del referido dia saldrá la corporación de Marina de casa del Comandante de la misma, y se dirigirá á la del Ilte. señor Gobernador de la plaza, con el fin de que reunido dicho Gefe á ella se trasladen á la antedicha Iglesia, en donde tanto esta corporación, como los demás sujetos á quienes se haya convidado por medio de esquila, serán recibidos por dos individuos del citado cuerpo de Marina, quienes cuidarán de colocarlos en los bancos que al efecto se hallarán dispuestos en la referida Iglesia.

A las 10 de la mañana se dará principio á una misa solemne que celebrará el I. S. D. Francisco Orrell, Dignidad de Arcediano mayor de esta Sta. Iglesia Catedral, y en la que el I. Sr. D. Matías Sanz, Dignidad de Capiccol de la misma Sta. Iglesia, pronunciará un discurso análogo al importante y elevado objeto de la función: debiendo advertirse que la Reunion Filarmónica de esta Ciudad, acreditada por su decision y amor á nuestro Augusto Soberano y á su legítima descendencia, ha tomado á su cargo el cantar á toda orquesta la citada misa, habiendo elegido al intento una de las de mejor composición, y en la que tanto la concordancia de instrumentos y voces, como las piezas escogidas que se cantarán en el Gradual y ofertorio, contribuirán en no pequeña parte á hacer más ostentoso y magnífico el todo de este acto tan religioso. Los buques de que ya se ha hecho mención, verificarán al cañon los tres saludos correspondientes, es á saber, al empezar la misa, al alzar á Dios, y á la conclusion de aquella.

A las seis y media de la tarde estará colocada en la ribera del rio Ebro y parte inferior de la alameda, una gradería para los señores que con sus familias gusten asistir á disfrutar del simulacro que ha de verificarse, presentando el combate naval de dos buques contra un castillo que se hallará situado en la ribera opuesta al paseo, y en el centro de dicha gradería se dispondrá un palco, adornado lo mejor posible, en donde se hallará con las autoridades de la plaza, el Comandan-

te de marina y demás individuos de la corporación que no se hallen empleados en el simulacro.

Colocada así la reunion, y estando los buques fondeados en la punta de la isla llamada de Alberni, se dará principio al simulacro zarpando las anclas, y subiendo á la vela ó al remo, segun el viento lo permita; y al pasar por enfrente de la gradería en donde, como se ha dicho, estarán las autoridades, cada buque de por sí, con los remos en batalla, la gente sobre la entena y á son de pito, se darán las tres voces de viva el Rey, viva la Reyna, y viva la Augusta Princesa, concluyendo con un cañonazo que deberá mezclarse entre los vivas de la marinería y el golpe de música marcial que al efecto habrá colocada en la citada gradería. En seguida los dos buques continuarán el simulacro haciendo fuego al castillo y este á los buques, orzando, arribando y virando estos con las demás maniobras marinerías, segun convenga y conforme al plan de señales que de antemano está aprobado, y cuyas señales izadas en el pico de la antena del buque comandante y contestadas con la señal de inteligencia por el subalterno, marcarán las operaciones que hayan de practicarse. A su debido tiempo se efectuará un desembarco de marinería armada por la costa, que rechazará las fuerzas, tambien de fusilería del castillo; hasta que reembarcada la gente de los buques puedan continuar estos mas vivamente el fuego de cañon. Se hará un intermedio dando fondo, para proporcionar un rato de música, y concluido continuará el simulacro, haciendo las señales con faroles tan luego como anochezca.

El Castillo, (que será figurado en su parte exterior,) encerrará unos fuegos artificiales del mejor gusto: tendrá en sus murallas dos cañones para hacer fuego contra los buques, y se destinará un número proporcionado de individuos del gremio de S. Pedro para servir la fusilería y demás atenciones del mismo.

A las nueve de la noche, y despues de haber arrojado un gran número de carcasas y bombas de luz contra el castillo, y despues que se hayan cruzado las balas de iluminación que disparará la fusilería, haciendo la más preciosa vista, se figurará que por los buques se pone fuego al castillo, y en este momento los artificiales que se hallan dispuestos lucirán sus coetes de elevacion y magníficas palmeras de fuego, apareciendo por último vistosamente iluminados los excelsos nombres de SS. MM. y Princesa de Asturias.

Tal es el plan que la corporacion de marina de esta provincia ha escogido para la función en obsequio de sus Soberanos y augusta hija, y con la cual desea acreditar su entera decision á sus legítimos derechos.—Tortosa: por J. Puigrubi; Junio de 1833.»

Invitació del Ayuntamiento de Tortosa para solemnizar la Jura de D.<sup>a</sup> Maria Isabel Luisa de Borbón.

«Señalado el día 20 del proximo Junio para la Jura de la Serenísima señora doña MARIA ISABEL LUISA, excelsa hija primogénita de nuestros Augustos Soberanos, y heredera directa del Trono, el Ayuntamiento de la fidelísima y ejemplar Ciudad de Tortosa, otra de las que tienen voto en Cortes y representan el Reyno, deseando acreditar con actos positivos el amor que profesa á sus esclarecidos Reyes y Señores naturales, y la sincera lealtad y obediencia de sus honrados y pacíficos yegipnos á las venerandas leyes, usos y costumbres de la Monarquía, ha resuelto unánimemente y con mi acuerdo solemnizar en lo posible tan fausto como agradable acontecimiento con pú-

blicas demostraciones de júbilo y regocijo. A este laudable fin, se espera muy fundadamente contribuirán la Nobleza, los Colegios, el Comercio, y los Gremios de la Ciudad, que en todas épocas y circunstancias han sabido apreciar la grandeza de proyectos tan justos y debidos. Formando en sí cada Colegio y Gremio una Corporación separada, ha sido muy facil reunirlos en el día de hoy por medio de sus Prioros, Diputados y Mayordomos respectivos, y enterar á estos personalmente de la resolución de esta Ilustre Municipalidad; y por lo que toca á la Nobleza, que no forma cuerpo sino una clase privilegiada á la que pertenecen los Títulos, los Nobles, los Cavalleros, Ciudadanos honrados, y demas sujetos á quienes por derecho está concedido este honorífico distintivo, ha acordado se les participe particularmente la citada resolución de este Consejo, prometiéndose de tan meritoria clase contribuirá espontaneamente al indicado fin, ora acordando sus Individuos entre sí los medios análogos al intento, ora disponiéndose por sí solos á llenar los deseos de la Ciudad, segun lo espera esta Ilte. Corporación de la distinguida clase de la Nobleza, cuyo verdadero origen son las virtudes heroicas y sociales, y por consiguiente el amor y lealtad á sus augustos soberanos; sirviéndose V. avisar su resolución á cualquiera de los Sres. comisionados, que lo son D. José Piñol y Latorre, D. Patricio Piñol, D. José Ferreres y Gisbert y D. Nicolás Pasanau.

Tortosa 11 Mayo de 1833.

El Gobernador Presidente,  
MANUEL BRETÓN.

Sr. D. José Tomás de Oliver.»

### Juan Panisello Sol

Procurador de la Real y Excma. Audiencia de Barcelona, tiene el gusto de recordar á sus amigos y paisanos en general, su ingreso en el Colegio de Procuradores de Barcelona, para dedicarse á los asuntos propios de su profesión ofreciéndoles su casa y despacho en la calle Alta San Pedro, 76, pral.—BARCELONA.

### GRAN SASTRERÍA «EL SIGLO» de Carlos Chavarria

Plaza Constitución, 5 y 6.—TORTOSA

### Almacén para alquillar

Muy espacioso, 9 metros por 30, bueno para cualquier industria ó comercio ó algún espectáculo, calle Marqués de Bellat. Informarán en esta imprenta.

RECOMENDAMOS al que desee comprar verdaderamente barato, visite la Papelería y objetos de Escritorio de Eugenio Nicolau. Plaza de la Constitución, 7.—Tortosa

AGUA JALPI, la más digestiva, sin rival para las afecciones gastro-intestinales. Ramón Vergés, Merced, 13, 2.<sup>a</sup>, Tortosa. Pidase en las farmacias.

KALMUKA, agua vegetal, el mejor restaurador del cabello. Ramón Vergés, Merced, 13, 2.<sup>a</sup>, Tortosa.

ATLÁNTIDA. El mejor de los licores estomacales elaborado con 24 plantas aromáticas y alcohol añejo de puro vino. Fórmula de Francisco Vila, socio industrial de la casa L. Ferré té é H. y C.<sup>a</sup> Pedido en todas partes.

A LOS HERNIADOS. El día 30 de este mes visitará en esta ciudad, hospedándose en la Fund. Barcelonesa, el acreditado ortopédico D. José Pujol, de Reus.

### VISITAD

La Gran Sastrería y Pañería Ibérica

### Licor Gran Duque

Juan Bauñi, San Blas, 20.—Tortosa

Imp. Querol, Carmen, 3.—Tortosa

# LIBERTAD

Gerente  
**Ramón Vergès Pauli**

REDACCIÓN.—ADMINISTRACIÓN

Carmen, 3

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:  
DOS REALES AL MES EN TODA ESPAÑA

Periódico Regionalista

Organo de la Cámara de la Propiedad Urbana y de los Ateneos Obreros

Fundador  
**Fran.º Muñoz del Castillo**

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

ANUNCIOS Y RECLAMOS  
A PRECIOS CONVENCIONALES

## SUPLEMENTO AL NÚMERO 187 DE "LIBERTAD"

### Impresión general

La impresión que en general dejó la sesión del Ayuntamiento del sábado último, no pudo ser más triste, y de cada día es más unánime el sentimiento de protesta contra una administración, que obstinadamente se encastilla en no dar facilidades para ser conocida. Dabiendo estar escarmentada de que por una u otra causa se ha ido atrasando y contrayendo deudas, en lugar de escuchar la voz del concejal que le dice: «trae aquí el estudio del presupuesto nivelado para el próximo mes, a fin de que estemos tranquilos de que no resultará un nuevo déficit», esquiva a todo trance el hacer ese trabajo, dando lugar a que circulen hipótesis que rechazamos muy lejos de nosotros, como la de que existe interés de que el Ayuntamiento viva en el embrollo. Aquel sacar las cosas de quicio, en las sesiones, trayendo allí mil asuntos distintos y sin conexión ni entre sí ni con los problemas administrativos que trata el señor Muñoz de conseguir que ocupen la atención del Consistorio; aquel hablar varios a la vez, sin querer dar lugar a que conteste nuestro amigo y hasta pretendiendo levantar la sesión; aquella carencia absoluta de UNA SOLA RAZÓN O ARGUMENTO DE FUERZA QUE OPONER a los del concejal que, día tras día, va llevando allí las cuestiones más interesantes para conseguir el ideal administrativo que persigue, hacen pensar a muchos que aquella voz estorba y que se trata de hacerla enmudecer.

Nosotros no lo creemos así; y por eso lamentamos que los señores Mestre, Foguet, Gamundí, Ribás y Costa, tomen parte en esa especie de juego para ayudar a la Presidencia en su conducta de evasivas. En hora buena que traten todas las cuestiones que ellos quieran; pero cuando están sobre el tapete las que ahora va presentando el señor Muñoz, mirenlas con atención: si no las encuentran razonables, para combatirlas con argumentos, y si las encuentran justas, para apoyarlas sin mirar más que las cosas en sí, y no quien las presenta; pues no es aceptable el criterio de alguno de esos señores, que dice que las encontraría bien, sino fuera el señor Muñoz el que las presentase.

En los corrillos, en las mesas de los cafés, en todas partes, se susurra: si ellos tienen razón, ¿por qué rehuyen la discusión a que se les llama? ¿por qué no oponen argumentos a argumentos? ¿por qué sacan toda clase de asuntos extraños, tocan y emplean todos los resortes, menos acudir al terreno que el señor Muñoz les invita? ¿por qué regatean los datos que debieran ser del dominio público? ¿por qué se apasionan y hablan hasta con vehemencia? ¿por qué esquivan la luz? ¿por qué el Alcalde no encuentra más que contestaciones tan impropias como débiles?

Y concluyen hasta los más indiferentes, diciendo: ahí está la pasión, sea política, sea de cualquier orden, y, a falta de razones, se alteran y echan mano de medios impropios de la discusión de los problemas y asuntos de

un Ayuntamiento; y al comparar esa actitud con la serenidad de nuestro amigo que, sin turbarse lo más mínimo, está a todo y para todos, sin que deje ni un solo ataque huérfano de la debida, adecuada y satisfactoria respuesta; al escuchar la manera desapasionada y tranquila como expone sus razonamientos y la lógica con que los desenvuelve, indistintamente se dice: ahí está la razón, imperturbable como ella misma.

Nosotros, si hubiéramos de ser escuchados, diríamos al señor Alcalde y a sus defensores: no sigáis por ese camino: el contrario desvanecerá la atmósfera que hoy os daña; y una vez convencidos de que les decimos la verdad y de que es inútil querer hacer entender a Tortosa que aquella casa marcha bien, estudiarían, primero, y trabajarían después, todos juntos, por encauzarla.

### La distribución mensual de fondos

Someramente expuso el señor Muñoz, lo que por extenso va en otro lugar de este suplemento. Sus contrarios no tuvieron un solo argumento para oponer en contra de los de nuestro amigo, ni era posible, porque son de una lógica incontestable. Entonces, el señor Muñoz, pidió que se pasara a votación si se aprobaba o desaprobaba la distribución por dozevas partes; y allí fué aquello de querer justificar su voto los que lo hicieron en contra, teniendo que agarrarse, unos, como el señor Foguet, al argumento de autoridad, diciendo: yo no tengo criterio propio, y por ello me quedo con lo que dicen que opina Fulano de Tal; y otros decidiéndose a votar que estaba bien, por la razón de que resultaba hecho tal como se venía haciendo; pero ninguno, absolutamente ninguno, como hemos dicho, pudo oponer el más ligero razonamiento frente a los del señor Muñoz.

### Nivelación de los gastos y los ingresos

A las preguntas del señor Muñoz, dirigidas al señor Alcalde, de que si ya había traído tan interesante estudio como es el del presupuesto nivelado para el mes de Septiembre, éste se altera y manifiesta a nuestro amigo: que está cansado de que siempre le haga las mismas preguntas: que no sabe qué tiene contra él: que ha estado ausente; y otra porción de cosas: todas las que se quiera menos cumplir desde la presidencia lo que en una proposición, que él mismo firmó en su día, quería que hiciera otro Alcalde antecesor; todas menos hacer una cosa tan breve, tan fácil y sencilla por lo que toca al trabajo material, y tan necesaria, como la que se le viene pidiendo; y, claro, el que más y el que menos, se pregunta:

¿Es que crea el señor Alcalde, don José de Cid, que no debe hacer este trabajo? Que lo diga francamente, y sabremos que es uno en la oposición y otro en el mando; y sabremos, también, que no obstante la penosa marcha de la administración de aquella casa, se obstina en seguir el mismo

sistema que le viene dando mal resultado.

Si cree que existe en un concejal, el derecho para pedir ese servicio, ya que con el Alcalde comparte, por ministerio de la ley, muchas responsabilidades relativas a la marcha de aquella casa, ¿por qué lo regatea semanas y más semanas, de modo que hemos entrado en el mes de Septiembre sin haberlo cumplido, o sea dejándonos en la zozobra de si lo cerraremos con déficit?

¿No vé que al escudarse en la falta de tiempo, tratándose de una cosa que se hace en un rato y que él no ha de practicar personalmente: que al escudarse con subterfugios análogos, deja ver que eso no son más que fútiles pretextos, y hace germinar las conjeturas del ¿por qué será?: ¿qué misterio se encierra en el verdadero motivo, y otras análogas?

La cosa quedó en alto. No sabemos lo que hará el señor Muñoz; pero nosotros le animamos para que adopte medidas radicales en este punto, pues es capitalísimo.

### Caminos vecinales

Hizo presente el señor Muñoz que había vuelto varios días aquella semana a la Depositaria municipal, en busca de los datos relativos a lo pagado por ese concepto, durante lo que llamaríamos el segundo periodo de esta situación, sin poderlos conseguir.

El señor Alcalde don José de Cid, se escusa con que ha estado ausente.

El señor Muñoz le dice, que como ya hace dos o tres semanas que los tiene pedidos y reclamados descansando en un acuerdo del Ayuntamiento, no se comprende que si el señor Alcalde hubiera permitido que se le dieran, no se le hubiesen dado, máxime considerando que es un trabajo que no exige tiempo, pues a él le basta con que le exhiban las relaciones, para tomarse las notas necesarias.

La contestación fué con nuevas evasivas.

Después el señor Muñoz preguntó si se habían subido a la sesión los datos que pidió en la anterior relativos a la recaudación por caminos vecinales, desde 15 de Septiembre de 1910 hasta 20 del próximo pasado Agosto.

Entonces, en lugar de disponer que se le facilitaran inmediatamente los unos y los otros, se llamó a la sesión al Depositario, el cual manifestó que hasta parte de los días del mes de Abril, el señor Muñoz recibía diariamente un estado del movimiento de caja.

Muy bien, dice este señor; pero el estado de caja no es lo que yo he pedido. Las notas a que se refiere el señor Depositario, además de no comprender todo el periodo, pues sólo se extiende hasta el Abril, no contienen lo que yo pido, pues no se dice, que es lo recaudado por caminos vecinales, y yo lo que tengo pedido es, la nota de lo recaudado por caminos, durante el periodo antes citado, comprendiendo separadamente los repartos del 8, del 9 y del 10.

Tampoco pudo conseguir el señor Muñoz que se le dieran o que se le señalase día para recibirlos, ni otra cosa

alguna; quedando el tema, por lo visto, para tenerlo que continuar en otra sesión: sucedió, no obstante, un incidente que merece relatarse. A ciertas quejas del señor Alcalde, por la insistencia del señor Muñoz en pedir estos antecedentes, hubo de recordarle éste, que la presidencia misma, sentada al lado suyo y trabajando de consuno, insistente y tenazmente pedía a otras alcaldías los datos que estimó pertinentes, y que también le regateaban. Y Tortosa, al recordar ese hecho, exclama: ¿cómo cambian los tiempos! ¡lo que va de ayer a hoy!

### Personal

Manifestó el señor Muñoz, que se reservaba para hablar de este asunto en la sesión próxima, en atención a lo avanzado de la hora; pero que si quería preguntar en aquella, al señor Alcalde, cómo estaba el expediente contra el alguacil y cartero del Regués.

La contestación fué, que estaba a punto para ponerse en él la resolución.

¿Cómo puede ser eso, manifiesta el señor Muñoz, sin haber practicado las pruebas propuestas por el expedienteado? Desde cuándo puede resolverse un expediente, que es una causa, sin permitir que se defienda el acusado? Me consta que no se ha recibido declaración a ninguno de los que figuran en la cuarentena de testigos a su favor de la primera relación presentada por el alguacil: me consta que recientemente ha presentado otra relación que comprende unos CUARENTA testigos más: no sé qué se hayan unido al expediente los antecedentes penales de los cuatro únicos testigos presentados por la alcaldía pedánea y se dice que los habrá, cuando se pidan, muy medianos; ¿cómo es posible dar por concluido el expediente que, repito, es un sumario mediante el que pueden perjudicarse no sólo los intereses sino que hasta la reputación de un hombre, sin practicar los medios y pruebas que atañen a su defensa?

En menos tiempo, ¿pueden irse amontonando más pruebas de qué cosa es la que impera en la casa municipal, transcurriendo y perjudicando su administración, y, por lo tanto, de que la actitud del señor Muñoz y de sus amigos, está llamada a producir grandes beneficios?

### Cerca del cementerio

Puede decirnos la Comisión de Fomento del Excmo. Ayuntamiento, ¿por qué ha tenido tal actividad para la sustracción de las obras del cementerio de San Lázaro, y no ha informado la proposición presentada por el Ateneo Obrero para construirla, no obstante que dicha proposición hace tiempo está en la Comisión, y que la forma de pago de que en ella se habla supone muy poco sacrificio al Ayuntamiento, mientras que la subasta representará SEIS MIL Duros que HABRÁN DE PAGARSE EN BREVE TIEMPO A QUIEN SE LA LLEVE?

## Fuego de guerrillas

Empeñada una lucha, no es de extrañar que se simulen y aun realicen ataques parciales aquí y allá, ora para distraer al enemigo del punto principal de la batalla, ora para debilitar sus fuerzas, abligándole a repartirlas atendiendo a diferentes puntos.

En la lucha emprendida con el fin de matar la política y encauzar la administración en el Municipio de Tortosa, está sucediendo esto. Los que defienden la actual administración del Alcalde de Tortosa, don José de Cid, también han acudido al indicado recurso, y hoy hemos de dedicar unas cuartillas para repelar ciertos ataques aunque no los de carácter personal; que ya tienen bastante correctivo con el daño que se hacen a sí mismos los que los emplean.

### Las distribuciones mensuales de fondos

Con ocasión de tan importante servicio, realizado mal en nuestro Municipio, por ignorancia del empleado que las practica, haciendo las veces de Contador en el mismo, o por intención de eludir la cortapisa legal que tiende a impedir a los Alcaldes que abusen en los pagos, ordenando y haciendo los que a ellos convengan, con cualquier mira menos recta, en lugar de los que son preferentes y manda la ley, o por otra causa cualquiera, que no es fácil adivinar ni importa a nuestro objeto; levantó incidentalmente su voz en el Ayuntamiento, nuestro querido amigo don Francisco Muñoz, y combatidos los argumentos que en la sesión se le opusieron, según detalladamente publicó LIBERTAD, acudió el señor Alcalde, a que emitiera un informe sobre el particular el cuñado de don Francisco Roig Navarro, don José Martínez, el cual, como hemos dicho, hace las veces de Contador en nuestro municipio, a falta de otro con el debido título. Dicho informe lo han publicado en *Diario de Tortosa* los sostenedores de las teorías que se mantienen en él y lo comentan con explosiones de júbilo, que les hacen perder, un tanto, ciertas reglas que no deban olvidarse ni en las pugnas más encarnizadas.

Estudiemus el informe  
Dice: Las distribuciones mensuales de fondos son una especie de presupuestos de gastos, presentados durante el año, en cada mes, para que la ordenación de pagos pueda atender a ellos, cuando y como juzgue conveniente.

Analicemos:  
Presupuestos: supuestos previos. Pues bien: si la cosa se mira prescindiendo de la realidad, o sea en el sentido de que la mente del legislador fuera, que esa distribución mensual correspondiera precisamente a la dozava parte del presupuesto anual; habría dispuesto un absurdo o una tontería, mirada la cosa por todos sus aspectos, y ninguna regla de hermenéutica jurídica, absolutamente ninguna, auto-

riza á interpretar las leyes en el sentido de que dicen tales cosas, y menos aun habiendo racionales interpretaciones que darlas.

En efecto: Si ya es necesariamente la dozava parte de una cantidad determinada, no es un supuesto, y si es un supuesto, no ha de ser necesariamente la dozava parte de una cantidad fija.

Además: los presupuestos de cualquier clase, son cálculos de los gastos, de los ingresos ó de ambos conceptos, que corresponden ó precisan para una cosa, servicio, empresa, negocio, entidad ó período de tiempo, y suponen, indefectiblemente, el estudio de las ocasiones de gastos que es probable ocurran ó de los recursos ó elementos que es probable que se cobren y de que se pueda disponer, ora mirando las necesidades á cubrir y las causas de los gastos y de los ingresos en sí mismos, ora sacando los promedios de otros períodos ó empresas iguales.

Pues bien: desde el momento en que se trate de una parte alícuota fija—la dozava—tomada de una cifra también fija—la del presupuesto anual—¿dónde están todos esos estudios que un presupuesto, por su esencia, requiere?

Otras consideraciones:

Los presupuestos no se confeccionan más que para una cosa nueva ó para una cosa que puede tener variación: para lo que ha de ser doce veces igual, no al legislador, sino que ni á la persona de inteligencia más corta se le ocurrirá que se haga más que una vez, la cual servirá para las doce veces, ó sea, en nuestro caso, para los doce meses; luego, claro se vé, que la ley supone que no deben ser iguales cada mes, cuando exige que se hagan mensualmente.

Tampoco tendría explicación racional el pedir la ley, no sólo que se hiciera, sino que mensualmente se llevase ese servicio al Ayuntamiento y que se ocupase de él la Corporación tantas veces, si había de ser en los doce meses igual. Con la primera vez, ya tendría la Ordenación de Pagos la pauta para los doce meses: otra cosa es suponer una ineptitud absoluta en el legislador. A buen seguro que no hubiera ordenado llevar ese servicio ni una sola vez al Ayuntamiento de querer que fuera la dozava parte del presupuesto anual; sino que hubiese dispuesto que en los presupuestos anuales de los Ayuntamientos se consignara la dozava parte de cada capítulo y artículo, la cual quedaría aprobada á la vez del presupuesto. Sin embargo, muy al contrario de esto, viene esa disposición legal sobre la distribución mensual de fondos, y lo que pide es que se hagan esas especies de presupuestos mensuales, no que se saque la dozava parte de los anuales completándolos, en su forma, con este detalle: en otros términos; pide que además de los presupuestos anuales se hagan otros presupuestos distintos, los mensuales, y que, de ellos se haga cargo cada mes al Ayuntamiento, dándose á entender aquí, bien claramente, que se trata de que vea la Corporación si aquello es posible en aquel mes y si está bien estudiado; poniendo, de esta suerte, una especie de freno ó cortapisa á la facultad discrecional de las Alcaldías para ordenar los pagos, en evitación de errores, y hasta de preferencias injustificadas y aún menos morales.

Más aun: Los gastos son por naturaleza distintos en cada mes: la diferencia de las estaciones del año, supone necesidades y por lo tanto gastos diferentes. La calefacción, el riego, el cuidado del arbolado y jardines, el mayor ó menor número de horas que ha de funcionar el alumbrado público, y mil y mil, son gastos ya de temporada, ya diferentes según el mes del año á que se refieren: ¿cómo puede admitirse que la ley quiera suponer como probablemente igual, lo que por naturaleza es seguramente diferente!

Por último, en este orden de razonamientos: La ignorancia de la ley no se puede aceptar ni aun para las personas más indoctas, á las cuales se les exige la responsabilidad de su incumplimiento; ¿cómo podemos admitir que el legislador ignore que los gastos ocasionados por las quintas vienen su período, y no son hechos por dozavas partes cada mes; como sucede con los gastos de la confección de los padrones, de los repartos y matrículas y de multitud de servicios que tienen señalado plazo legal? y, si esto sabe el legislador, ¿cómo queremos suponer que dispone, el que se hagan esos presupuestos iguales para cada mes?

Si la cuestión se mira desde el punto de vista de la realidad, también es evidente que los presupuestos mensua-

les de un municipio no pueden ser la dozava parte de los del año. ¿Quién puede sostener que al calcular un Ayuntamiento los gastos probables de cada uno de los doce meses del año, éstos deben ser iguales, sabiendo que aparte de las necesidades comunes á todos ellos, hay muchas exclusivas de cada mes, y otras que sin ser periódicas en todos los años, en el que entran han de caer en un mes y no en los demás? Supongamos un Ayuntamiento que consigne en los presupuestos anuales una partida con destino á la compra de bombas automóbiles para incendios. Pues bien: el mes en que se pague el importe de las mismas, deberá haber en el presupuesto mensual una partida de gastos especial, que no volverá á darse en otro mes del año, ni acaso nunca: ¿cómo puede pretenderse que creamos (aun sin entender de contabilidad), que la mente del legislador es que se consigne en la distribución de fondos de aquel mes la dozava parte del importe, aceptando que se pague todo, y que en los demás meses se consignen las restantes dozavas partes, no pagándose nada: el verdadero presupuesto de un período de tiempo supone, como hemos dicho, que esté en él consignado lo que probablemente, según los cálculos, habrá que pagar en aquel período, que tratándose de meses, en unos será más y en otros menos, en unos aparecerán tales y en otros cuales obligaciones.

Hagámonos, ahora, cargo de la frase del informe, que dice «para que la ordenación de los pagos pueda atender á ellos, cuando y como juzgue conveniente.»

Hasta la publicación de las disposiciones que nos ocupan sobre la distribución de fondos, ¿qué dificultad tenían las ordenaciones de pagos? Ninguna. Y, ahora mismo, ¿qué se practica en nuestro propio Ayuntamiento, haciendo las veces de Contador el propio don José Martínez, á pesar de esas distribuciones mensuales? Que cuando hay que hacer un pago, se mira si existe consignación en el presupuesto anual y si hay fondos en caja, y, de darse las dos condiciones, se hace sin dificultad ni responsabilidad alguna y sin hacer el menor caso de la distribución mensual, porque se sabe, aunque no se diga, que tal como se viene practicando es una tontería. Si viene una letra corriente, por un concepto cualquiera dentro del presupuesto anual, ¿habremos de decirle al portador que le pagaremos una dozava parte cada mes? ¿estas cosas tan obvias y elementales nos quiere hacer entender que no las vio el legislador?

Claro está que si las tuvo en cuenta y, por lo tanto, que su mente fué muy otra de la que se le supone. Los Ayuntamientos no disponen del presupuesto total de ingresos, de una vez y en cualquier momento, sino de una cierta cantidad mayor ó menor cada mes, y como entre los gastos de los Ayuntamientos los hay voluntarios y obligatorios, preferentes y no preferentes, la mente del legislador, con lo del presupuesto mensual, es, que según los fondos probablemente disponibles, se haga la distribución, atendiendo primero á los gastos obligatorios y, si quedan recursos, que se atienda á los voluntarios, haciéndose cargo, en todo caso y en primer término de los preferentes y si sobra de los no preferentes.

Dice en otro lugar, el informe: «según el artículo 155 de la vigente ley municipal, la distribución é inversión de fondos, se acordará mensualmente por el Ayuntamiento, con sujeción á los presupuestos.»

¿No son suficientes las anteriores torpezas que se quieren atribuir á la ley, que aun han de suponerse más?

Distribución: ¿Tan negado es el legislador que no sabe lo que significa esa palabra y es necesario auxiliarle suponiendo que quiso dar por distributable lo que no se había de tener?

Inversión: ¿Tan corto de alcances que pretendamos que quiso dar por invertible lo que no se tiene? más, más aún ¿que para esa labor tan extraña, por no decir otra cosa, de distribuir y hasta invertir lo que no se tiene ni se ha de tener cuando se quiere invertir, ordenar que mensualmente tomen acuerdo los Ayuntamientos...?

Pues que, en vez de esa irracional interpretación, ¿no cabe la natural y recta de que el Ayuntamiento vea mensualmente sobre sus recursos probables, cuáles son los gastos obligatorios y preferentes en aquel mes, para atenderlos primero; después los no preferentes, y si queda, los voluntarios, eligiendo y acordando en corporación, cuáles, entre éstos, ya que en el orden de los voluntarios caben toda clase de variantes y apreciaciones? To-

do ello, por supuesto, sin más que una cortapisa, contenida en las palabras «con sujeción á los presupuestos» que tanto quiere decir, como que ningún fondo puede acordar el Ayuntamiento, si no entra dentro de los presupuestos que diríamos generales, que son esos á que se refiere el artículo 133 que se cita en el informe que estamos comentando.

Tomemos otro párrafo del informe. «Según el artículo 155 de la vigente ley municipal, la distribución é inversión de fondos, se acordará mensualmente por el Ayuntamiento, con sujeción á los presupuestos.» y según el artículo 133, deberán formar todos los años un presupuesto; de donde se desprende, dice, que el cálculo para la distribución mensual de fondos debe tener un límite, y este límite ser la dozava parte de los presupuestos anuales de gastos.»

Nos recuerda esto un ejemplo de lógica: el ratón se come el queso, la palabra ratón en bisílaba, luego la bisílaba se come el queso.

El Ayuntamiento ha de acordar la distribución mensual de fondos: el Ayuntamiento ha de formar anualmente sus presupuestos; luego cada mes se ha de distribuir la dozava parte.

O nó se ha de distribuir; pues si un mes no precisa gastar más que la veintava, ¿por qué ha de ser la dozava? y si otro mes conviene la décima, ¿por qué ha de ser la dozava? Según la teoría que sustenta el informante, la distribución mensual no produciría bien ni tendría finalidad alguna y, en cambio, ocasionaría males tan patentes y nos haría caer en interpretaciones tan falsas de sentido, que no hay manera de admitir que esa sea la mente del legislador.

Que la distribución ha de tener un límite, conforme; pero ¿por qué ha de ser el de la dozava parte? ¿por qué la distribución es mensual? ¿qué tiene que ver? El haber tomado el legislador como tipo el mes, es porque muchas obligaciones son mensuales, principalmente en los gastos; pero no por otra cosa. Un límite debe existir, si; pero ese límite está en la cantidad consignada en los presupuestos anuales, que por eso dice, «con sujeción á los presupuestos.»

Hagámonos cargo de otra frase del documento que estamos comentando. «Así lo han reconocido la mayoría de los Ayuntamientos de las 49 provincias de España», «con beneplácito de la superioridad.» En buen apuro pondríamos al señor Martínez, si le pidiéramos que nos demostrara eso de que «así lo han reconocido la mayoría de los Ayuntamientos de las 49 provincias de España», Me parece que la pluma se la ha corrido... un poquito; pero aceptemos la frase.

Muy bien: ¿y la minoría de los Ayuntamientos que no lo hace así, es con oposición de la superioridad?

No: si se opusiera no pasaría; ó no tiene ningún valor, eso del «beneplácito de la superioridad»; luego también debe ser con el beneplácito; luego no es que lo de la dozava parte sea lo legal; pues la superioridad no podría dar su beneplácito á lo legal: lo que la superioridad hace, es dar su beneplácito á toda distribución, que no pase los límites del presupuesto anual.

Y continua el informe:

«Según el artículo 10 del R. D. de 23 de Diciembre de 1902, los gastos que quedaren sin satisfacer un mes, por carencia de recursos, constituirán en el siguiente la primera partida de pago, entre los de su clase.»

Y, ¿esto significa que al hacer la distribución de fondos de un mes, se haya de hacer de los fondos que ya se crea fundadamente ó se sepa cierto que no se han de pagar? ¿qué cosas se pretenden que diga el legislador! Pues ¿que no está la racional interpretación de que no precisa volver á consignar aquellos gastos, á semejanza de lo que sucede en los presupuestos anuales, que no precisa repetir en ellos las cantidades consignadas en presupuestos anteriores para poderlas pagar, á menos que no hayan caducado? Por lo tanto, no se desprende «que el legislador haya previsto el caso de que, á sabiendas, se haya distribuido lo que no ha de tenerse; pues esa especie de irregularidad dándole un nombre honesto en lugar de llamarle «un caso de prevaricación», como le llama el informe; sino que ha previsto el caso de que, á pesar del cuidado necesario, los fondos no lleguen á donde se pensó. Dice que «los gastos que quedaren sin satisfacer un mes, por carencia de recursos, constituirán en el siguiente la primera partida de pago», y los gastos que en un mes se hayan de satisfacer por entero, como los autorizará la Ordenación

dentro de esta ley, y cómo consignara las dozavas partes en los meses sucesivos, estando ya pagadas?

También añade el repetido informe, que de lo anterior se desprende, que para formar un plan distributivo de obligaciones mensuales, no precisa tener en cuenta los créditos de probable realización dentro del mes. Conformes: no, eso no; pero sí precisa tener en cuenta los fondos disponibles, pues, de no ser así, la distribución sería una mentira y la ley ni manda ni puede mandar mentir, y sería una tontería, pues no conduciría á nada una distribución mensual en la que no se tuviera en cuenta la naturaleza y tiempo de las obligaciones ó sea, en la que no se tuviera en cuenta que correspondieran á aquel mes ni que llevaran su gradación legal, y en la que tampoco se miraran las medidas para satisfacerlas; pues ni quedaría el supuesto que ya hemos rebatido de la ordenación de pagos, toda vez que ésta se encontraría dentro del sistema de que se nos quiere convencer, con que podría ordenar pagos que no se le pedirían ni podrían pedirle, y, en cambio, no podría ordenar pagos que cupiera el reclamárselos; y las leyes, repito lo de otro lugar, no pueden interpretarse en el sentido de que no han dispuesto nada, ni de que han ordenado mentir, ni de que han determinado cosas completamente imposibles.

Dice, por último, el documento que estamos comentando: «que de haberse aplicado el principio de que los fondos que no hayan de recaudarse, mal podrán distribuirse, en épocas calamitosas, como la de la inundación del siete, se hubiera tenido que prescindir del servicio mensual de referencia, quedando la ordenación de pagos privada de sus funciones, y los empleados y abastecedores, sin base legal para poder liquidar sus créditos.»

Efectivamente; mal podrán distribuirse, ni en épocas calamitosas ni en las que nó lo son, fondos que nó se posean; pero, en cambio, mediante esa distribución racional de que nosotros hablamos, puede, en épocas calamitosas, ponerse entre los primeros gastos los que éstas reclamen, relegando para otros meses aquellos gastos, autorizados en el presupuesto anual; pero que entonces no son tan preciosos y que sólo debían atenderse si quedan fondos disponibles después de satisfacer los que pida la calamidad pública: lo cual no es obstáculo para que los empleados y abastecedores puedan liquidar sus créditos en forma que les permita cobrar cuando haya dinero, al igual que sucede ahí.

Por esta vez, afortunadamente, los golpes dados en los nudillos de nuestro amigo el señor Muñoz, han sido con... agua, más ó menos pura, que chocando con ellos, como con cuerpo sólido, ha salpicado la frente... del autor del informe y la de los que se han entusiasmado con él ó se han asido al mismo como á tabla de salvación.

### Lo del pago de las cuarenta y siete á cincuenta mil pesetas de atrasos

Con gran brío, y como el que da una estocada á fondo, dijo, días atrás *Diario de Tortosa*, que era evidente y que no podríamos rebatirle, que si nó se hubieran pagado las mentadas cincuenta mil pesetas de atrasos, esos dineros hubieran servido para pagar este año lo corriente.

En costestación, comenzaremos por transcribir lo que decíamos en el suplemento al número 184 de LIBERTAD, que es lo suficiente, y añadiremos alguna pequeña consideración, para afirmar más las ideas, ya que se ha vuelto sobre el mismo tema.

Decía LIBERTAD, que haciéndose cargo el señor Muñoz de ese argumento, en la sesión del Ayuntamiento del 12 de Agosto último, había expuesto lo siguiente:

«Que él accedió á los deseos de don José de Cid, el cual le había manifestado repetidamente, por aquel entonces, que si desahó y aceptó la Alcaldía, fué por rehabilitarse pagando las deudas del Ayuntamiento de su anterior período de Alcaldía: que ello lo había hecho sin gastar de los repartos de aceite y sal, de extrarradio y de caminos vecinales de 1910, que los dejó enteros al retirarse hacia el 15 de Septiembre de dicho año, con más el alivio de aquella enorme deuda menos: que él dejó al Ayuntamiento sus naturales recursos, pues sobre dichos repartos que en fines del diez dejaba integros, estaban los consumos, que entraban entonces en el período de pro-

ducir, el cual comienza siempre y por causas naturales hacia mediados de Septiembre; que mal podía pensarse en que hiciera la Alcaldía casa particular en los cobros de los repartos para con eso pagar ahora, cuando se vió que, una vez que fué él el cuidado de la marcha económica del Ayuntamiento, la recaudación bajó y no porque no hubiera cuotas posibles de cobrar, según se patentizó cuando, efecto de que comenzaban las penurias, se subieron, á petición de algunos señores Concejales, los datos de los morosos, y se vió que no se cobraba porque no se quería, á pesar de la necesidad, pues había muchas é importantes cuotas sin satisfacer; que no sé cree ni creerá, que si esos dineros no se hubieran empleado en atrasos, se hubieran guardado para este período.

Y añadimos ahora: Pues si al retirarse el señor Muñoz á fines de 1910, dejó enteros los repartos de dicho año, resulta que dejaba á la situación un verdadero avance, pues cada año debe vivir de su presupuesto y de sus recursos.

Además: ¿dónde han aprendido esa teoría de que las entidades Ayuntamiento hayen de guardar sus recursos de un año para otro, si ni podrían legalmente ordenarse pagos de un presupuesto posterior con los recursos del anterior? No será, por cierto, en ningún tratado de contabilidad del Estado ni municipal.

¿Pues que no está ordenado, terminantemente que cada año se confeccionen los presupuestos y que éstos se presenten necesariamente nivelados, bajo pena de tenerlos que confeccionar de nuevo? Y si los presupuestos del 10 habían de estar nivelados, ¿por qué razón se tenían que guardar los elementos que no eran de ese presupuesto para atenciones del mismo que ya tenían recursos propios?

Pues si el superávit en los presupuestos del Estado se entiende para amortizar deudas, y ya sabemos que ni aun la llamada perpetua es perpetua, ¿cuán natural es que el superávit que pudiera alcanzar el señor Muñoz en su gestión municipal lo empleara en pagar deudas ó atrasos de la Corporación?

Pues si los presupuestos han de estar nivelados todos los años, por exigencia de la ley, y el año en que resulte déficit se quedan las deudas para cubrir, y el año en que se consigue superávit no se pagan esos atrasos, ¿que esperanza de cobrar queda á los acreedores de un municipio, en concluir el año en el cual cayeran en la inocuidad de prestar sus servicios, sus géneros ó lo que fuere?

¡Ah! ¿cómo pensaban así, según estos rectos, legales y científicos teorías, desde el señor Alcalde que las practicaba hasta el Ayuntamiento en pleno que le felicitaba, por voto unánime y varias veces, porque hacía esos pagos; pero, decimos, pensaban así: ahora no piensan de igual modo, mas no importa: los hombres pueden cambiar; pero las cosas que són, no. Recordamos en este momento un hombre célebre de la antigüedad que envidió como de levantarón estatuas sus conciudadanos y, más tarde, como irreligiosidades hermanas, las derribaban los mismos que las habían levantado, y nos viene también á la memoria la hermosísima frase que salió de sus labios: A lo menos, dijo, es seguro que no podrán derribar los hechos, en virtud de los cuales me levantarón las estatuas.

**Juan Panisello Sol**  
Procurador de la Real y Excm.a Audiencia de Barcelona, tiene el gusto de recordar á sus amigos y paisanos en general: su ingreso en el Colegio de Procuradores de Barcelona, para dedicarse á los asuntos propios de su profesión ofreciéndoles su casa y despacho en la calle Alta San Pedro, 76, pral.—BARCELONA.

**GRAN SASTRERÍA «EL SIGLO» de Carlos Chavarría**  
Plaza Constitución, 5 y 6. TORTOSA

**Almacén para alquilar**  
Muy espacioso, 9 metros por 30, bueno para cualquier industria ó comercio ó algún espectáculo, calle Marqués de Bellat.  
Informar en esta imprenta.

RECOMENDAMOS al que desee comprar verdaderamente barato, visite la Papelería y objetos de Escritorio de Eugenia Nicolau, Plaza de la Constitución, 7.—Tortosa  
Imp. Querol, Carmen, 3.—Tortosa